Santiago, 12 de septiembre 2025
DE 05760-25

Señor
Mauricio Helmke Ruiz
Representante Legal
Trends Industrial S.A.
Presente

Ref.: Solicitud Inicio Proceso Modificación Relevante Proyecto "Nueva S/E Seccionadora San Camilo 110 KV" (NUP 5704).
[1] Carta GG/TRE/01/2025, recibida el 4 de septiembre 2025. N° ingreso OP02116-25.

Responde a OP02116-25.

De mi consideración:

Me refiero a la aplicación del Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI" y a la Solicitud de Inicio del Proceso de Conexión del Proyecto "Nueva S/E Seccionadora San Camilo 110 KV", informado mediante la carta de la Ref. [1].

Al respecto, comunico a usted que la Solicitud de Inicio del Proceso de Conexión de su proyecto ha sido declarada no admisible, debido a que no cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 del Anexo Técnico antes mencionado.

En particular, no se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7 del referido Anexo Técnico, el cual establece que, en este tipo de solicitudes, debe adjuntarse una copia de la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía (CNE) que declare la instalación en construcción o, en su defecto, la Resolución Exenta que autorice la obra de ampliación del sistema de transmisión conforme al Artículo 102 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Asimismo, se observa que en el Formulario Único de Solicitud de Inicio del Proceso de Conexión se consigna como empresa solicitante a **Trends Industrial SpA**, distinta de su representada **Trends Industrial S.A.**, siendo esta última la que ingresó la solicitud por correspondencia. Esta discrepancia genera una inconsistencia en la información presentada. Cabe precisar que la empresa que efectúe la solicitud debe coincidir con la que figura en la Resolución Exenta de la CNE que autoriza el proyecto.

Finalmente, se indica que su representada debe hacer una nueva Solicitud de Inicio del Proceso de Conexión del Proyecto, adjuntando la correspondiente autorización de la autoridad y los demás antecedentes requeridos en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", junto con la rectificación de la empresa solicitante en el Formulario.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Carla Hernández O'Ryan
Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMO/ASV/PSL
c.c.: Sr. Augusto Pérez Altamirano – Coordinador Suplente, Proyecto "Nueva S/E seccionadora San camilo 110 KV"